

Cd. Juárez, Chihuahua, 12 de enero 2019

Asunto: Constancia de Posición en Clúster

A quien corresponda.

El Clúster de Inteligencia Artificial S.C. de R.L. (AI Cluster), representa un esfuerzo de la iniciativa privada, gobierno y la academia por hacer de Ciudad Juárez y la región, un lugar donde la innovación y desarrollo en tecnologías inteligentes sea proceso continuo

Yo. Andrea Martínez Pérez, directora del AI Cluster, certifico que el Dr. Jorge Rodas-Osollo ejerce la posición de vice-presidente del AI Cluster en el periodo de 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

Para que así conste firmo la presente en Ciudad Juárez, a 12 de enero de 2019.

Lie. Andrea Martínez Pérez Directora del Al Cluster

AND LO DO



Scanned by CamScanner



Cludad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2020.

Asunto: Constancia de Posición en Clúster,

A quien corresponda,

El Clúster de Inteligencia Artificial (AI Cluster organismo binacional México-USA alcluster.org) representa un esfuerzo de la iniciativa privada, gobierno y la academia por hacer de la región fronteriza: Ciudad Juárez, México; Las Cruces, NM; y El Paso, TX; un lugar dónde la innovación y desarrollo en tecnologías inteligentes sea proceso continuo.

Yo, Andrea Martínez Pérez, directora del *Al Cluster*, certifico que el **Dr. Jorge Rodas-Osollo** ejerce la posición de vice-presidente del *Al Cluster* en el período 2020-2021.

Para que así conste firmo la presente en Ciudad Juárez, a 13 de enero de 2020.

Lic. Andrea Martínez Pérez Directora del Al Cluster aicluster.org



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de diciembre de 2023.

Asunto: Constancia de nombramiento en Clúster.

A quien corresponda,

El Clúster de Inteligencia Artificial S.C de R.L (Al Cluster) es el resultado de una colaboración entre la iniciativa privada, el gobierno y la academia con el objetivo de convertir a Ciudad Juárez y su región en un centro continuo de innovación y desarrollo en tecnologías inteligentes.

Es relevante destacar que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez ha sido parte integral de este clúster desde su fundación, designando al Dr. Jorge Rodas-Osollo como su representante permanente.

Por la presente, yo, Andrea Martínez Pérez, en calidad de directora del Al Cluster, certifico que el Dr. Jorge Rodas-Osollo desempeña el cargo de vicepresidente del Al Cluster durante el período 2023-2024.

Para constancia de lo anterior, firmo en Ciudad Juárez, a 27 de diciembre de 2023.

Lic. Andrea Martínez Pérez Directora del Al Cluster



Lic. Francisco Burciaga Molinar Notario Público Número 30



VOLUMEN MIL OCHENTA Y CINCO (1085)-- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:---CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE.- (44,079) --En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 18 dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mi, LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, comparecieron los ciudadanos EDGAR IVAN BUJANDA LOZOYA, RAÚL DELGADO GONZALEZ, VICTOR HUGO HERNÁNDEZ ALVIDREZ, CARLOS YATES GARCIA, JORGE ENRIQUE RODAS OSOLLO, KARLA MIROSLAVA OLMOS SÁNCHEZ y MANUEL JOSÉ MIRANDA SAM. a efecto de hacer constar mediante la celebración del presente instrumento la constitución de una "ASOCIACIÓN CIVIL, que se denomina "A.I. CLUSTER JUAREZ", acompañados de los señores JESUS ENRIQUE PORTILLO PIZAÑA y HUMBERTO ALVAREZ QUEVEDO en su calidad de testigo del acto, de conformidad con las siguientes :---------- C L A U S U L A S:-----ÚNICA. - Los comparecientes constituyen una Asociación Civil, la cual se regirá por los siguientes: ------ESTATUTOS-------- CAPITULO PRIMERO ------- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, ------ PATRIMONIO Y NACIONALIDAD -----ARTÍCULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN ---Esta sociedad es de naturaleza civil, organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, así como en gumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25 y demás relativos / aplicables de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuáhua, por lo que la presente persona moral se denominará/"A.I. CL/USTER JUAREZ", y esta denominación irá seguida de las palabras/ASOCIACIÓN CIVIL, o de su abreviatura A.C.-----ARTÍCULO SEGUNDO, - ØBJETØ La asociación tiene por objeto: --

otkjado

1).- Realizar actividades y funciones de un Clúster especializado, entendiéndose por Clúster, la asociación organizada de diversas personas, en sectores y áreas estratégicas, para generar las herramientas que permitan el debido y profesional análisis de los factores incidentes en la competitividad, productividad, eficiencia y rentabilidad tanto de bienes como de servicios, enfocándose en el desarrollo de oportunidades de negocios, así como el fomentar acciones tendientes al mejoramiento social sustentable, mediante la elaboración y ejecución de proyectos en común, el establecimiento de ejes de trabajo tanto horizontales como verticales que logren potencializar las ventajas competitivas de sus asociados, bajo la identidad de un sector Industrial, logrando una eficiente vinculación entre sí, bajo lazos de enseñanza, el establecimiento de redes de proveeduría, mantenimiento y prestación de servicios especializados.-----2).- Realizar estudios, análisis y crear propuestas de competitividad y penetración de mercados, que tiendan al fomento y desarrollo de sectores industriales determinados por los asociados, así como ser un órgano de asesoría, auditoria y de consulta para los diferentes órganos de gobierno conforme a los bienes y servicios que promueva el clúster,-----3).- Fomentar la participación de los sectores público, social, académico y privado que apoyen a la formulación y ejecución de programas de crecimiento de los asociados.-----4).- Asesorar a los integrantes del clúster en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de carácter industrial y social. -----5).- Propiciar la creación de Comités especializados para la ejecución de su objeto social-----6).- Elaborar y presentar diagnósticos especializados en las ramas o sectores que determinen los asociados. 7).- Procurar la implementación y seguimiento de las iniciativas generadas de la planeación estratégica bajo ejes verticales y horizontales de trabajo------8).- Promover la creación de infraestructura económica y la capacitación de recursos humanos en las áreas estratégicas para el desarrollo económico y social a nivel regional e internacional. 9).-Desarrollar e implementar, en coordinación con los sectores empresariales, gubernamentales y académicos, programas para atraer inversiones acordes a la vocación y potencialidad de sus asociados. 10).- Propiciar y acelerar los procesos de interacción y colaboración entre las personas con ideas, estudios, análisis y propuestas, así como todas aquellas que

# Lie. Francisco Burciaga Molinar Notario Público Número 30



cuenten con los talentos y habilidades para dichos lines, así como aquellas que
cuenten con el capital y recursos necesarios para la promoción de la innovación.
11) La promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y
tecnológico,
12) La promoción de la participación organizada de la población en las
acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de
la comunidad, en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana
y de empoderamiento económico de la sociedad
13) Tener en propiedad, en arrendamiento, comodato o en servicio directo toda
clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo comprar, construir, o
acondicionar los inmuebles necesarios para su objeto y la celebración de toda
clase de actos, contratos y operaciones permitidas por la Ley
14) La investigación científica o tecnológica, debiendo inscribirse en el
Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo
Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), respecto de las siguientes
materias:
i Innovación
ii Emprendimiento
iii Transferencia de tecnología
iv Administración de empresas
v Todas aquellas áreas relacionadas con la actividad de las industrias que
operan en la región a intervenir.
15) Capacitación y adiestramiento en materia de desarrollo económico.
político, social, en materia de reconstrucción del tejido social y en manejo de
administración financiera pública y privada
16) Diseño de programas sociales, preventivos de la violencia y la
delincuencia, de financiamiento y administración tanto pública como privada,
de comercio nacional e internacional, sobre esquemas de financiamiento y
manejo de recursos humanos, en administración jurídica y administrativa,
programas e investigación jurídica, tecnológica, científica, humana y literaria
tendientes al desarrollo de las actividades de sus asociados o de funciones que
determinen los sectores partícipes del clúster-tanto Gubernamentales,
empresariales como académicos.
17) Renta de equipo de audio, video, de cómputo, de mesas, sillas, mantelería,
lozas, proyectores y cualquier otro bien necesario para la realización de toda
clase de ferias y exposiciones
18) Compra y adquisición mediante cualquier forma legal de toda clase de
bienes y servicios, así como obtener préstamos con o sin garantía y emitir,
Condiado



÷. 4

Scanned with CamScanner

aceptar, garantizar, adquirir, endosar, y en general transmitir y aceptar todo tipo de títulos de crédito u obligaciones, ya sea por inversión, como forma de pago o cobro por las actividades de la asociación, conforme a las leyes correspondientes, así como garantizar en cualquier forma dichas operaciones. 19).- Contratación directa e indirecta de todo tipo de personal, tanto técnico como profesional, para el cumplimiento del objeto de la asociación. -----20).- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partas sociales de cualquier tipo de asociaciones o instituciones, sean nacionales o extranjeras, de tipo industrial, de servicios o de cualquier otra indole, formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer transmitir y gravar, bajo cualquier título legal, dichas partes sociales.-----21).- Participar en la administración o liquidación de otras asociaciones e instituciones nacionales. -----22).- Obtener, adquirir, desarrollar, poseer, usar, disponer, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer y registrar bajo cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, así como de franquicias, patentes, certificados de invención, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual, así como, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero para cualquier clase de actividad. 23).- Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías necesarias para el cumplimiento de su objeto social; -----24).- Elaboración de material con fines promocionales y que se acompañen en los productos y servicios que realice y promociones la Asociación; ---25).- Diseño o ingeniería de software, que puede incluir, entre otros, desarrollo de software empaquetado; software de sistema y herramientas para desarrollo de software aplicativo, así como el manejo de dominios y direcciones de acceso y administración de comunicación vía Internet y de cualquier otro medio de comunicación ya sea nacional o internacional. ------26).- Prestación de servicios soportados con tecnologías de la información incluyendo entre otros: consultoría de software; mantenimiento y soporte de sistemas computacionales; análisis de sistemas computacionales; diseño de sistemas computacionales; programación de sistemas computacionales; procesamiento de datos; diseño, desarrollo y administración de bases de datos; implantación y pruebas de bases de datos; Integración de sistemas computacionales; mantenimiento de sistemas computacionales

Lic. Francisco Burciaga Molinar Notario Público Número 30



procesamiento de datos; seguridad de sistemas computacionales y procesamiento de datos; análisis y gestión de riesgos de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y capacitación, consultoría y evaluación para el mejoramiento de la capacidad humana, aseguramiento de la calidad y de procesos de las empresas del sector de tecnologías de información. 27).- Servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información, que incluye, entre otros procesos de administración, finanzas, contabilidad, cobranza, nómina, recursos humanos, jurídicos, control de procesos económicos y análisis especializados para fines de desarrollo económico: 28).- Subcontratación u operación directa de análisis, diseño, desarrollo, administración, mantenimiento, pruebas, seguridad, implantación y soporte de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y centros de atención telefónica para soporte remoto (call centers).-----29).- Diseño, creación, desarrollo, aplicación, explotación y registro de sistemas informáticos, digitalizados, software, software aplicativo y de procesos de cómputo así como de toda clase de hardware, equipos de transmisión de datos, de comunicación y radiocomunicación, satelital, de radiofrecuencias, aplicables al sector público, privado, social y académico, asi como la obtención de sus licencias, explotación y aprovechamiento de regalías, administrar dominios de acceso a redes de comunicación vía Internet, registrar y administrar dominios y protocolos de transmisión de datos de voz, información, imágenes y video así como de cualquier herramienta y sistema de tecnologías de comunicación.-----30).- Representación y uso de marcas, editar y realizar toda clase de publicaciones que en forma enunciativa más no limitativa tales como libros, revistas, manuales, material publicitario o de mercadotecnia, de investigación, estudios técnicos, científicos, humanitarios y de cualquier clase de indole académica, literaria, recreativa, informativa, así como de prestación de servicios y el correlativo aprovechamiento de regalias por el uso, disfrute y aprovechamiento de cualquier tipo de marcas. ----31).- Obtención de recursos materiales y numerarios nacionales y extranjeros para la investigación y desarrollo tecpólógicos, de procesos económicos, industriales y de fabricación para la obtención de productos innovadores con propiedades nuevas o mejoradas, así como la utilización y fomento para la fabricación de los prototipos correspondijentes utilizando nuevas tecnologías o nuevos procesos industriales, así como/fondos de financiamiento, subsidios, y cualesquier tipo de apoyo econômico y en especie tanto nacionales como brejado

Scanned with CamScanner

internacionales para dar cumplimiento a los objetos sociales de esta persona moral ya sean públicos o privados.-----32).- La celebración y ejecución de toda clase de actos, operaciones, contratos y convenios, sean de carácter civil, mercantil, administrativos o de otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades, así como el participar en toda clase de licitaciones, públicas, privadas, restringidas de los sectores privados, sociales o del sector público en los niveles federal, estatal y municipal, así como en licitaciones de carácter internacional tanto en México como en el extranjero. 33).- La celebración de contratos crediticios, hipotecas, fideicomisos y de cualquier acto de comercio, para la consecución de sus fines sociales, sin que implique una finalidad de carácter mercantil contraria a su objeto social.-----34).- La adquisición de todo tipo de préstamo o créditos ya sea de particulares o de instituciones de crédito o auxiliares de éstas, sociedades bancarias y bursátiles, que pudieran ser de manera enunciativa más no limitativa créditos refaccionarios, tarjetas de crédito corporativas, créditos directos, simples, de descuento, de factoraje, financiero, de arrendamiento puro y financiero, ya sea sin garantia o con garantia prendaria, fiduciaria o hipotecaria.-----35).- La emisión, aceptación y negociación de toda clase de títulos de crédito para el cumplimiento de sus actividades y conforme al objeto social. -----36).- La organización, desarrollo, impartición y operación de toda clase de eventos, como conferencias, congresos, cursos, talleres, seminarios, sesiones académicas, etcétera, relacionadas con su objeto, cuestiones financieras, tecnológicas y de administración tanto de los sectores público, privado y social. 37).- Apertura cuentas bancarías, de ahorro, de inversión de capital de riesgo y cualesquiera necesarias en materia financiera y bursátil para el cumplimiento de su objeto social.-----38).- Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos mercantiles y de deuda de fácil realización, así como la adquisición de toda clase de divisas monetarias y de títulos de cambio monetario tanto nacionales como extranjeros. ------39).- En general, la celebración de toda clase de actos y contratos según sea necesario o conveniente para el desarrollo y cumplimiento de los objetos de la sociedad -----40).-Administrar, operar, programas y desarrollar apoyos federales, estatales, municipales y fondos internacionales para pequeñas y medianas empresas, para los sectores productivos y de servicios en los Estados Unidos Mexicanos,

Lie. Francisco Burciaga Molinar Notario Público Número 30



así como la construcción de indicadores de transparencia en el manejo de dichos fondos. 41).- Realizar diagnósticos y estudios entorno a los programas de desarrollo y fomento empresarial, económico, social y académico, que en forma enunciativa y no limitativa incluyan resultados medibles y cuantificables en los beneficiarios de fondos para el desarrollo empresarial y económico, el incremento en ventas, el incremento en empleo, la mejora de la productividad, el aumento de la competitividad, un mejor posicionamiento en el mercado, el acceso a nuevos mercados, el incremento de la calidad de los productos y/o servicios, una mayor cobertura, así como implementar proyectos de negocios o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional de Emprendedor (INADEM) en las respectivas convocatorias y/o convenios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional, así como de cualquier otro tipo de convocatoria por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, así como de gobiernos e instancias internacionales; ------42).- Generar, mediante la colocación eficaz y la selección, por parte del Consejo Directivo, proyectos presentados a los fondos de desarrollo económico y sustentables a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de los emprendedores y de las MIPYMES de la región, para que las micro empresas se transformen en pequeñas empresas, las pequeñas en medianas y las medianas en grandes, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía regional. ------43).- Crear mecanismos elicientes de generación y distribución de los apovos que garanticen el ejercicio de los recursos de los fondos económicos como el Fondo Nacional Emprendedor y la llegada de los mismos a los beneficiarios de la Asociación. ---44).- Incentivar, desarrollar y ejecutar programas y politicas en materia de desarrollo económico, político y social en coordinación con los tres niveles de Gobierno y el sector privado, de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar el surgimiento, fortalecimiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la región, la transformación competitiva de sectores y regiones en el país, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar. ----45).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.-46).- Actividades cívicas enfocadas a proprover participación ciudadana en asuntos de interés público. ----47) .- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio lote jado

ecológie	co, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y
comuni	tario, de las zonas urbanas y rurales
48) Ro	ecibir toda clase de donativos, a efecto de poder dar cumplimiento a su
objeto s	ocial y consecuentemente expedir los comprobantes de los donativos
recibide	s en términos de ley
Para efe	etos de cumplir con el objeto social, la asociación civil podrá realizar
todos lo	s actos y actividades que sean necesarios para la subsistencia de la misma
	aplimiento de los fines para los que se constituye
La Asoc	iación Civil no persigue fines de lucro y las actividades que tendrán como
- Co. 10-1	l primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá
1000	ir en campañas políticas ni en actividades de propaganda.
	ULO TERCERO DOMICILIO
La Aso	ciación tiene su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua, pero podrá
	er representaciones, sucursales o corresponsalías en cualquier lugar de
	blica Mexicana o en el extranjero
0.0	ULO CUARTO DURACIÓN
La dura	ción de la Asociación será indefinida.
ARTÍC	ULO QUINTO NACIONALIDAD
	iación será de nacionalidad mexicana, con cláusula de Admisión de
	ros. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier
	alterior, adquiera un interés o participación social en la Asociación, se
	ará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se
	a que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la
	caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación
	icio de la Nación Mexicana
Lo ante	rior en términos de la fracción primera del artículo veintisiete
	cional, del artículo décimo quinto de la Ley de Inversión Extranjera y
	ulo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del
	Nacional de Inversiones Extranjeras."
	CAPÍTULO SEGUNDO
	DE LOS ASOCIADOS
	ULO SEXTO Serán Asociados las personas físicas que firmen la
	acta firmen el presente contrato y todos aquellos que posteriormente
	ptados por la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo ya
	sonas físicas o morales
	ULO SÉPTIMO Los miembros de la Asociación tendrán las
	es atribuciones

•

÷

÷

•

٠.

Lie. Francisco Bureiaga Molinar Notario Público Número 30



1) Proponer reformas a los Estatutos de la Asociación en los términos que
señala este Instrumento
2) Solicitar que se convoquen Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en los
términos que señalan estos estatutos
3) Recibir todos los servicios ordinarios que la Asociación Civil
establezca.4) Proponer en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias,
políticas y procedimientos para que sean desarrolladas por la Asociación o sus
Miembros
5) Proponer candidatos para que a nombre de la Asociación participen en
comisiones o comités diversos.
6) Participar en los comités de trabajo y demás actividades
<ol> <li>7) Todos los demás derivados de los presentes Estatutos y de la naturaleza y</li> </ol>
fines de la Asociación Civil
ARTÍCULO OCTAVO Los miembros de la Asociación tendrán las
siguientes obligaciones:
<ol> <li>Asistir a las Asambleas Generales emitiendo su voto quienes tengan</li> </ol>
derecho a ello.
2) Cumplir cabalmente con los acuerdos que se tomen
<ol> <li>Proporcionar a la Asociación los informes que ésta solicite sobre asuntos de interés general.</li> </ol>
4) Desempeñar las comisiones que le sean asignadas
ARTÍCULO NOVENO En caso de fallecimiento de alguno de los
asociados la Asociación continuará con los sobrevivientes. Los herederos o
legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas
por el asociado fallecido.
ARTÍCULO DÉCIMO En ningún caso, los asociados tendrán derecho a
recuperar sus aportaciones, cuotas o cualquier tipo de incentivo generado a
favor de la asociación.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO Los asociados pueden ser excluidos:
1 Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la asociación
2 Por incapacidad declarada judicialmente.
3 Por acuerdo de la mayoría simple de los asociados reunidos en asamblea.
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. / La Asociación llevará un libro de
registro de asociados, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada
uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Este libro estará al cuidado
del Consejo Directivo, que responderá de su existencia y de la exactitud de sus
datos
CAPITUIO TERCERO
dprejado

OBURCIA CONUM ESTADO ÷ . 4

	DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION
	ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO El Patrimonio de la Asociación esta
	formado por:
	1) Los ingresos que le transfiera el Gobierno, la iniciativa privada y los
	obtenidos a través de los convenios con los municípios, federación y/u
	organismos internacionales,
	2) Las cuotas de cualquier especie que la Asociación recabe de sus miembros.
	3) Los donativos que reciba,
	4) Cualesquier otros ingresos lícitos y
	5) Los bienes muebles e inmuebles indispensables para el objeto social
ļ	El patrimonio de la organización, se destinará exclusivamente a los fines
	propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente
	distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o
	morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral
	autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del
	Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios
	efectivamente recibidos. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter
	irrevocable.
	CAPITULO CUARTO
	DE LAS ASAMBLEAS
	ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Asamblea General es el órgano
	supremo de la Asociación y estará integrada por todos los asociados, en
	términos de los presentes estatutos.
	ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Las asambleas de asociados quedan
	sujetas a las siguientes disposiciones:
	1)Salvo las estipulaciones en contrario aquí contenidas, las Asambleas
	Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y deberán celebrarse en la
	fecha, hora, lugar y bajo el orden del día señalado en la convocatoria
	2)Los Asociados deberán de reunirse en asamblea ordinaria, euando menos
Ì	una vez cada año dentro del primer trimestre del año. El quórum necesario para
5	la celebración de una Asamblea General Ordinaria será de las dos terceras
L	partes de los Asociados registrados en el Registro de Asociados. Tratándose
	de Asamblea General Extraordinaria se requerirá del cincuenta por ciento
L	(50%) más uno de los Asociados registrados en el Registro de Asociados
	En la Asamblea General Ordinaria que se celebre dentro del primer trimestre
	de cada año deberán incluirse entre los temas a tratar el informe de actividades
	del consejo directivo, revisión de los estados financieros del ejercicio
	inmediato anterior, nombramiento del Consejo Directivo para el siguiente
	anterior, nonoramento dei Consejo Directivo para el siguiente

# Scanned with CamScanner

•

1.4

٠.

LEAVE LIE ...

.

1

1

Lic. Francisco Bureiaga Molinar Notario Público Número 30



ejercicio cuando sea, designación del Presidente, Secretario y Tesorero, pudiendo incluirse la admisión o exclusión de asociados y cualquier otro asunto de interés general. En la Asamblea General Extraordinaria se tratarán, entre otros, los siguientes asuntos: Prórroga o duración de la asociación, disolución anticipada de la asociación, cambio de nacionalidad, reforma o modificación de estatutos, admisión o exclusión de asociados, transformación de la asociación, compra, venta y cualquier clase de enajenación de bienes inmuebles, fusión con otra asociación y otorgamiento de poderes especiales cuando se trate de gravar o enajenar los bienes de la asociación. -----3).-Cualquier Asamblea General Ordinara será convocada por el Presidente del Consejo Directivo; cuando se trate de Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.------ La convocatoria será publicada en un diario de los de mayor circulación o en el Diario Oficial del domicilio social de la Asociación cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de cualquier asamblea. 5).-Las convocatorias contendrán por lo menos la fecha, hora y el lugar de la asamblea e incluir la orden del día, anunciando los asuntos que la asamblea deba resolver. La convocatoria deberá ser firmada por el Presidente o Secretario del Consejo Directivo -----6).-Además de la publicación de la convocatoria y salvo lo dispuesto en el siguiente inciso de esta cláusula, las personas que la Asociación reconozca como miembros del Consejo a la fecha de la convocatoria, deberán ser convocados a toda asamblea, por escrito, por lo menos quince días antes de la misma, en forma personal, telegrama o correo electrónico. -----7).-Cualquier reunión de Consejo podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria, y toda asamblea que se haya instalado sin la publicación de convocatoria y que sea suspendida por cualquier razón podrá reunirse sin previa convocatoria, si todos los miembros del Consejo se encuentran presentes o representados en el momento de la votación, -----8).-Todas las asambleas de los Asociados serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo, asistido por el Secretario de la Asociación y a falta de uno, de otro o de ambos, actuarán en su lugar como presidente y secretario, según sea el caso, sus respectivos suplentes. En caso de faltar también los suplentes, quienes sean designados por la asamblea por mayoría simple, -----9).-Antes de instalarse la asamblea/la/persona que la presida designará uno más escrutadores que hagan el recuento de las personas presentes en la asamblea, su clasificación como asociados o como representantes de éstos.--lo ojado

Scanned with CamScanner

10)Para considerar legalmente instaladas una asamblea celebrada en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados una mayoria de los Asociados.         11)Cada Asociado tendrá derecho a emitir un voto en cualquier Asamblea de Asociados. El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate.         12) Todas las votaciones serán econômicas a menos de que una mayoría de los asistentes acuerden que el voto sea por escrito.         13) Para la valídez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea General de Asociados, celebrada en primera o en ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoria simple de los Asociados presentes o representados, misma mayoría que debe en todo caso incluir una mayoría de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo Directivo.         14) El secretario levantará un acta de cada asamblea de Asociados, que asentará en el correspondiente libro de actas que será firmada, cuando menos por el Presidente y Secretario en funciones. Así mismo, se agregará al apéndice un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, y de todos los avisos personales que se dieron, en su caso.         15) Si por cualquier motivo no se instala legalmente una asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el numeral catoree (14) que antecede.	
Asociados	
11)Cada Asociado tendrá derecho a emitír un voto en cualquier Asamblea de         Asociados. El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso         de empate.         12) Todas las votaciones serán económicas a menos de que una mayoría de         los asistentes acuerden que el voto sea por escrito.         13) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea         General de Asociados, celebrada en primera o en ulterior convocatoría, se         requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoría simple de los         Asociados presentes o representados, misma mayoría que debe en todo caso         incluir una mayoría de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo         Directivo.         14) El secretario levantará un acta de cada asamblea de Asociados, que         asentará en el correspondiente libro de actas que será firmada, cuando menos         por el Presidente y Secretario en funciones. Así mismo, se agregará al apéndice         un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoría, y de todos los         avisos personales que se dieron, en su caso.         (LD)Si por cualquier motivo no se instala legalmente una asamblea, este hecho         y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de         acuerdo con el numeral catoree (14) que antecede.	
Asociados. El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate	
de empate	
12) Todas las votaciones serán económicas a menos de que una mayoría de los asistentes acuerden que el voto sea por escrito.       Intervento de los conserventos de los asistentes acuerden que el voto sea por escrito.         13) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea         General de Asociados, celebrada en primera o en ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoría simple de los Asociados presentes o representados, misma mayoría que debe en todo caso incluir una mayoría de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo Directivo.         14) El secretario levantará un acta de cada asamblea de Asociados, que asentará en el correspondiente libro de actas que será firmada, cuando menos por el Presidente y Secretario en funciones. Así mismo, se agregará al apéndice un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, y de todos los avisos personales que se dieron, en su caso.         15) Si por cualquier motivo no se instala legalmente una asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el numeral catoree (14) que antecede.	18 C
los asistentes acuerden que el voto sea por escrito	1.32
<ul> <li>13) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea General de Asociados, celebrada en primera o en ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoria simple de los Asociados presentes o representados, misma mayoria que debe en todo caso incluir una mayoría de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo Directivo.</li> <li>14) El secretario levantará un acta de cada asamblea de Asociados, que asentará en el correspondiente libro de actas que será firmada, cuando menos por el Presidente y Secretario en funciones. Así mismo, se agregará al apéndice un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, y de todos los avisos personales que se dieron, en su caso.</li> <li>15) Si por cualquier motivo no se instala legalmente una asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formândose un expediente de acuerdo con el númeral catorec (14) que antecede.</li> <li>————————————————————————————————————</li></ul>	1
General de Asociados, celebrada en primera o en ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoría simple de los Asociados presentes o representados, misma mayoría que debe en todo caso incluir una mayoría de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo Directivo	10.77
requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoria simple de los Asociados presentes o representados, misma mayoria que debe en todo caso incluir una mayoria de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo Directivo	Site Prop
Asociados presentes o representados, misma mayoría que debe en todo caso incluir una mayoría de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo Directivo	EST
incluir una mayoria de los Asociados que se encuentren en la lista del Consejo Directivo	
Directivo. ————————————————————————————————————	
14) El secretario levantará un acta de cada asamblea de Asociados, que asentará en el correspondiente libro de actas que será firmada, cuando menos por el Presidente y Secretario en funciones. Así mismo, se agregará al apéndice un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, y de todos los avisos personales que se dieron, en su caso.         15) Si por cualquier motivo no se instala legalmente una asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formândose un expediente de acuerdo con el numeral catoree (14) que antecede.	
asentară en el correspondiente libro de actas que seră firmadă, cuando menos por el Presidente y Secretario en funciones. Así mismo, se agregară al apéndice un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, y de todos los avisos personales que se dieron, en su caso	
por el Presidente y Secretario en funciones. Así mismo, se agregará al apéndice un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, y de todos los avisos personales que se dieron, en su caso	
un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, y de todos los avisos personales que se dieron, en su caso	- 2
avisos personales que se dieron, en su caso	4.1
15) Si por cualquier motivo no se instala legalmente una asamblea, este hecho         y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de         acuerdo con el númeral catoree (14) que antecede.        CAPÍTULO QUINTO        DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION         ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO La Administración de la Asociación         estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por:         1) Presidente.         2) Presidente Suplente,         3) Secretario         4) Secretario Suplente.         5) Tesorero         6) Tesorero Suplente	1.00
y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el númeral catoree (14) que antecede,	
acuerdo con el númeral catoree (14) que antecede,	
DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO La Administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por:	
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO La Administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por:	
estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por:	
2) Presidente Suplente,	
3) Secretario.         4) Secretario Suplente.         5) Tesorero         6) Tesorero Suplente         7) Director	
4) Secretario Suplente         5) Tesorero         6) Tesorero Suplente         7) Director	
5) Tesorero 6) Tesorero Suplente 7) Director	
6) Tesorero Suplente	
7) Director	
8) Coordinador Operativo	
9) Coordínadores de comités de trabajo,	12
10) Líderes de proyectos	
11) Consejeros por áreas especializadas.	
12) Directores de Áreas	

; • •

•••

Lie. Francisco Burciaga Molinar Notario Público Número 30



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - Los integrantes del Consejo formarán parte del pleno, por igual tiempo al que permanezcan en su cargo. ------Los miembros del Consejo ocuparán sus respectivos cargos por un período de CINCO años con opción a reelegirse por otro periodo de igual duración. -----Se considerarán consejeros a los representantes del Gobierno Federal, por conducto del titular de LA SECRETARIA DE ECONOMIA a través del programa PROMEXICO Y COMERCIO y quién en su caso también sirva determinar el Secretario de Economia.-----Por parte del GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA por conducto de la SECRETARIA DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONÓMINO y quién en su caso determine su titular.-----Por parte del GOBIERNO MUNICIPAL DE LA HEROICA CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, por conducto de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO. Por parte de los sectores académicos al representante del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, al INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD JUAREZ, la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, así como las Instituciones Académicas que determine el Consejo Directivo o Asociados.-----ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - El Consejo Directivo se Reunirá en cualquier lugar donde fuere legalmente citado. El Consejo podrá reunirse cuantas veces lo juzgue necesario su presidente en turno, pero en todo caso deberá reunirse por lo menos una vez en cada periodo bimestral. Las convocatorias para las sesiones del Consejo deberán ser enviadas por escrito a cada uno de los consejeros, por lo menos cinco días antes de la fecha de la sesión. La convocatoria contendrá la hora, fecha, lugar y orden del día de la sesión. Cualquier sesión de consejo podrá celebrarse válidamente aún sin previa convocatoria, cuando estén presentes en el momento de la votación todos los consejeros en funciones.-----ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Cada miembro del Consejo Directivo tendrá voto. Habrá quórum en cualquier sesión del Consejo Directivo cuando esté presente por lo menos una mayoría de los consejeros; cualquier resolución del Consejo Directivo será válida cuando sea appabada por mayoria simple de los consejeros con voto que se encuentren presentes. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá el voto de calidad/que decidirá la votación. De toda sesión de Consejo Directivo se levantará un/acta/que se asentará en el acta de libros correspondientes y que será firmada por lo menos por el Presidente y el Secretario .---

Lejado



ARTÍCULO VIGÉSIMO El Consejo Directivo tendrá las siguientes
facultades:
1) Estructurar y organizar su propia conformación
2) Crear los comités de trabajo
3) Proponer la celebración de acuerdos de coordinación con los distintos
órganos del gobierno federal, estatal, municipal e interinstitucional.
4) Proponer el ingreso de nuevos asociados
5)Designar coordinadores, delegados y cualquier otra categoría o función
necesaria para el cumplimiento del objeto social de la presente persona moral
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, - El Presidente del Consejo Directivo
tendrá las más amplias fácultades reconocidas por la ley en un mandatario general
y poder general para elaborar todo tipo de contratos y para realizar toda elase de
actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no están
reservados para el Consejo Directivo
El Consejo Directivo de la Asociación, llevará la firma social y estará investido
de las más amplias facultades que les otorga la ley y podrá tratar los asuntos de
la Asociación, celebrar contratos a nombre de ella y disponer en forma exclusiva
de sus bienes con absoluta amplitud y solo sujetos a la responsabilidad que
conforme a la ley le corresponde y a la obligación de rendir cuentas exactas de
su gestión
El Consejo Directivo disfrutará de todas las facultades correspondientes a un
apoderado dotado de Poder General, sin limitación alguna, inclusive con las
facultades que requieran cláusula especial o expresa conforme a la Ley, y por
lo tanto, podrán intervenir en toda clase de actos con la representación de la
Sociedad y con la amplitud que establece el artículo dos mil cuatrocientos
cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y su correlativo de
idéntica redacción, el artículo dos mil quinientos eincuenta y cuatro del Código
Civil Federal en materia común y para toda la República en materia Federal
con las facultades complementadas en sus tres primeros párrafos, y gozarán er
consecuencia de las facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa
se expresan a continuación en la siguiente forma:
I) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,- Para que le
ejerciten y comparezcan ante toda elase de personas, funcionarios y
autoridades judiciales y administrativas, civiles penales y del trabajo, de
competencia federal, estatal y municipal o del extranjero, especialmente para
articular y absolver posiciones en Juicio y fuera de él, para representa
demandas, quejas, querellas, denuncias y por constituirse en coadyuvante de
Ministerio Publico, otorgar el perdón y en general para que inicie, prosiga y

13

• •

Lie. Francisco Burciaga Molinar Notario Público Número 30



determine como le parezca cualquier acción, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, querellas, recursos o arbitrajes y procedimientos en general, para recibir pagos, transigir, para comprometer en árbitros, para hacer cesión de derechos o bienes para conceder prorrogas, quitas y esperas; para recusar, para señalar domicilios convencionales, prorrogar jurisdicción, así como para promover y desistirse del juicio de amparo,-----2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-Tendrá a su cuidado la administración de la Asociación buscando preservar e incrementar su patrimonio, realizando los actos necesarios para ese efecto, que sean consecuencia de su efecto social, teniendo plenas facultades para hacer, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, solicitar todo tipo de concesiones y autorizaciones, comprar bienes realizar actos y contratos necesarios, nombrar y remover a empleados eventuales o permanentes y fijarles sus emolumentos, facultades y la forma en que deben ejercitar sus funciones.----3).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Para celebrar toda clase de actos de dominio, tales como vender, hipotecar, tomar o dar en arrendamiento, celebrar fideicomisos, gravar, tomar capitales prestados, hacer y formalizar, toda clase de renuncias de derecho y disponer de los bienes de la Asociación, para lo cual en caso de requerir la compra o venta de cualquier bien inmueble se requerirá de autorización la mayoria de asociados reunidos en Asamblea, así como obtener todo tipo de créditos y préstamos para aplicarse a los fines sociales. -----4).- OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, LIBRAR, GIRAR, PROTESTAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASOCIACIÓN. Quedará autorizado y podrá hacerlo a través de las letras de cambio, pagares, cheque y todo tipo de documentos mercantiles, en la forma y términos prescritos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como contraer obligaciones a cargo de la Sociedad, solamente

5).- SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrán sustituir bajo su responsabilidad en todo o en partes las facultades que mediante este artículo se le confieren, reservándose siempre su ejercicio, así, como podrá otorgar poderes generales especiales con o sin facultad de sustitución para el o los apoderados y podrá revocar dichos poderes, sustituciones y mandatos.----

tejado

en relación y para los fines de la misma.

A DEDDESENTACIÓN LABODAL C	÷
6) REPRESENTACIÓN LABORAL Compareeer por la Asociación con carrietor de concentrativita activitation de la concentrativitation de concentrativita	
carácter de representante orgánico ante todo tipo de autoridades de carácter	
laboral y ejercitar las más amplias facultades por lo que se refiere a sus	
conflictos laborales ya sea ante las juntas Accidentales, Locales o Federales de	
Conciliación y Arbitraje, ante el Departamento de Trabajo del Estado o ante la	
Secretaria de Trabajo y Previsión Social o dependencias a su cargo tales como	ι.
la Procuraduría y la Inspectoria del Trabajo, en los términos de los articulos, $r \gtrsim r$	
once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera segunda y tercera en	
concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta	Sec.
y seis de la Ley Federal de Trabajo, pudiendo actuar dentro de dichos	
conflictos sin limitación de ninguna especie, para reconvenir, ofrecer el	
trabajo, absolver y articular posiciones, transigir o someterse al arbitraje e	
intentar recursos y amparos, pudiendo delegar sus facultades bajo su	
responsabilidad a favor de la persona determinada	
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO El presidente del Consejo	
Directivo, tendrá las siguientes facultades y deberes:	
1 Representar al Consejo Directivo ante las diversas instancias públicas y	
privadas, nacionales e internacionales	
2 Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Asociación	
3 Presidir con voz y voto las juntas del Consejo Directivo	
4 Elaborar y proponer al Consejo Directivo, anualmente, tanto el programa	
de actividades como el informe de las mismas	
5 Proponer el ingreso de integrantes a la Asociación	
6 Nombrar a quien lo suplirá ante el Consejo Directivo para los casos de	
ausencia de éste y de su suplente	
7 Convocar y firmar el orden del día junto con el Secretario, a sesiones	
ordinarias y extraordinarias, de igual forma firmar las actas de sesión además	
del Secretario del Consejo Directivo, para su validez	
8 Proponer al Consejo Directivo, los nombramientos, categorías o	
funcionarios necesarios para el cumplimiento del objeto social de la presente	
persona moral,	
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO El Secretario tiene las siguientes	
facultades y deberes:	
1 Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Asociación	
2 Asistir con voz y voto a las juntas del Consejo Directivo	
3 Colaborar con el Presidente en la elaboración y propuesta al Consejo de	
Desarrollo Econômico de Chihuahua, del programa anual de actividades	
<ol> <li>Proponer el ingreso de integrantes a la Asociación.</li> </ol>	

٩.,

21008 20 M

Ea1430

3

1. 1. 1.

æ

Lie. Francisco Bureiaga Molinar Notario Público Número 30



5 Nombrar a quienes los suplirán ante el Consejo Directivo para los casos de
ausencia de éste y de su suplente
6 Elaborar el reglamento interior y manuales generales de operación de operación
7 Proponer al Consejo Directivo de la Asociación, los comités que integrarán
la Unidades de trabajo así como a sus titulares
8 Elaborar el plan anual de trabajo y, en su caso, las modificaciones, así como
proponerlo al Consejo Directivo para su Aprobación
9 Elaborar y notificar a los integrantes del Consejo, la convocatoria y la orden
del día para celebrar las sesiones ordinarias o extraordinarias, tanto del Consejo
Directivo, como de la Asamblea General de Asociados, según sea el caso,
previa la aprobación del Presidente del Consejo Directivo.
10 Tomar la lista de asistencia, escrutinio y votación de las sesiones
ordinarias o extraordinarias, así como la redacción y lectura de las actas
respectivas,
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO El Tesorero tiene las siguientes
facultades y deberes:
I Asistir con voz y voto a las juntas del Consejo Directivo
<ol> <li>Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Asociación, conforme a las áceas de su competencia.</li> </ol>
las áreas de su competencia
<ol> <li>Elaborar el presupuesto de Ingresos y de Egresos de la Asociación.</li> <li>A políticar el infurme de estados Escaria</li> </ol>
4 Realizar el informe de estados financieros, así como del cumplimiento de
las obligaciones fiscales a las cuales se encuentre sujeto la presente persona moral
5 Dar cumplimiento a las directrices que determine el Consejo Directivo
DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y BALANCES
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO El ejercicio social de "La Asociación"
se computará del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO Al final de cada ejercicio social deberá de practicarse el balance neucord de los esticidades en esteriores en este
de practicarse el balance general de las actividades de "La Asociación", el eual deberá sur sometido a la generativa de la Asociación (el eual
deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea General
CAPİTULO SÉPTIMO
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO, - "La Asociación" se disolverá cuando
así lo acuerde la Asamblea General en los términos de estos Estatutos, por
haber concluido el término fijado para su duración o por haber conseguido
V



.

4.

totalmente el objeto de su fundación y por haberse cual fue fundada.	and the second for a long through
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO En el m	
la liquidación se designará uno o más liquidadore:	the second se
the state of the second st	A STATE OF THE STA
a cubrir el pasivo de "La Asociación", pudiendo v	
que a su juicio fueren necesarias para ese objeto	1.
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Ningún a	
devolución de la aportación cuota o cantidad algur	1
los fines de "La Asociación", en el caso de la diso	and a second to be required and the second
otro caso salvo de que se trate de préstamos reemb	
a "La Asociación" y apareciera en el pasivo exigil	
ARTÍCULO TRIGÉSIMO La Asociación, al	momento de su liquidación
y con motivo de la misma, destinará la totalidad e	
morales autorizadas para recibir donativos deduc	ibles del Impuesto sobre la
Renta. Lo estipulado en la presente disposición es	de carácter irrevocable
CAPÍTULO OCTAV	/0
DE LOS ESTATUT	ros
Los presentes estatutos solo podrán ser mod	lificados por la asamblea
extraordinaria siempre y cuando se convoque expre	esamente para ello y de una
manera especial se indiquen los artículos que a	meriten la reforma, siendo
necesario para este acto, y que dichas reformas sean	aprobadas por la mayoría de
los miembros de "La Asociación"	
TRANSITORI	0 S:
1 El capital inicial será conformado conforme	a los emolumentos que se
destinen a la presente Persona Moral en cumplimi	
y Fomento Económico para el Estado de Chi	
aportaciones y fondos que en su momento se gest	
por acuerdo de los asociados	
2 Se designan los siguientes cargos y responsa	
comparecientes:	
PRESIDENTE: señor VICTOR HUGO HERNA	
PRESIDENTE SUPLENTE: señor JORG	
OSOLLO	and the second sec
SECRETARIO: señor JESUS ENRIQUE PORT	
SECRETARIO SUPLENTE: señor MANUEL .	
TESORERO: señor EDGAR IVAN BUJANDA	
3 Todos ellos conforme a las facultades y obl	igaciones precisadas en el

4.0

••

•

ŝ,

٠.,

٠

• ?

-5

Lie. Francisco Bureiaga Molinar Notario Público Número 30



-- YO, EL SUSCRITO, DOY FE Y CERTIFICO: ------L- Que tengo a la vista la autorización de uso de denominación o razón social emitida por la Secretaria de Economía, la cual agrego al apéndice de esta escritura, en su legajo respectivo, marcado con el número "1 UNO", para que forme parte integrante del mismo, -----II.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura coincide fiel y exactamente con los documentos originales que tengo a la vista y a los cuales me remito. -III,- Que los comparecientes y los testigos del acto tienen a mí juicio capacidad legal sin que me conste nada en contrario, quienes por no ser de mi conocimiento, o a pesar de serlo, se identifican con los documentos oficiales que en este acto me exhiben, los que tengo a la vista y que en copia ya certificada, agrego al apéndice del protocolo a mi cargo marcándolas en su conjunto con el número "2 DOS", para que formen parte integrante de la misma, documento que también contiene sus datos generales que me declaran en este acto bajo protesta de decir verdad. -----IV.- Que agregaré al apéndice de mi protocolo, en el legajo correspondiente, marcado con los números "3 TRES y 4 CUATRO", la nota enviada a la Secretaria de Hacienda en el Estado y copia de la cédula de identificación fiscal de ésta persona moral y/o del alta correspondiente y/o en su caso el aviso que enviaré a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de ley. V.- Que no solicité a las Asociados ni a los testigos del acto las copias de las cédulas de identificación fiscal en virtud de tratarse de persona moral con fin no lucrativo a que se refiere el título III tres romano de la Lev del Impuesto Sobre la Renta .--VI.- Que entre los otorgantes y el suscrito no existe relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y en estricto ejercicio de la función notarial a que se refiere el artículo 4 cuarto de la Ley del Notariado vigente en el Estado, ---VII.- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales

se refiere el artículo 4 cuarto de la Ley del Notariado vigente en el Estado, ---VII.- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el suscrito hago constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, advertí a los comparecientes. mediante el Aviso de Privacidad correspondiente expuesto al público en la Notaria a mí cargo, que les fue explicado, que los datos personales proporcionados, por disposición de ley son necesarios para la redacción del presente instrumento y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles, en los Registros Públicos correspondientes, por lo que enteradas de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del presente instrumento, para

ejado

la obtención, almacenamiento, trasferencia y publicidad de los	datos
personales de los cuales son titulares, para los efectos señalados	10 million
VIII Que los comparecientes al conocer por parte del Suscrito el té	
"dueño beneficiario" a que se refiere la Ley Federal para la prevenc	
	1 A A
Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícit	1.1
manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe persona algun	
pudiera tener dicha calidad	*****
IX Que leyeron esta escritura las comparecientes, explicándoles el su	scrito
su valor y consecuencias legales, quienes conformes con su tenor y conte	enido,
la firman para constancia DOY FE	
EDGAR IVAN BUJANDA LOZOYA FIRMA RAÚL DELG	ADO
GONZÁLEZ FIRMA VICTOR HUGO HERNÁNDEZ ALVIDI	REZ
FIRMA JORGE ENRIQUE RODAS OSOLLO FIRMA KA	RLA
MIROSLAVA OLMOS SÁNCHEZ,- FIRMA,- MANUEL .	
MIRANDA SAM FIRMA CARLOS YATES GARCIA FIR	
TESTIGOS DEL ACTO JESUS ENRIQUE PORTILLO PIZA	
FIRMA HUMBERTO ALVAREZ QUEVEDO FIRMA AUTO	
PREVENTIVAMENTE A 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL	
2017 DOS MIL DIECISIETE LICENCIADO OMAR ALEJAN	
MARTINEZ MARTINEZ ADSCRITO A LA NOTARIA PUBI	
NUMERO TREINTA FIRMA EL SELLO NOTARIAL	
AUTORIZAR.	I
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS	
MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE,- DOY	
LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTINEZ MARTIN	
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREIN	STA
FIRMA EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR	

٠.

LONG LIC CO.

•

4

d,

gob.m	X	Adder (M
S	SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL D	E NORMATIVIDAD MERCANTIL
	AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMIN SOCIAL	ACIÓN O RAZÓN
ALL ALL A	ANEXO NUMERO	Clave Única del Documento (CUD)
1	DE LA ESCRITURA 90079	A201704271747345869
3]	DEL VOLUMEN	The first franciscos
Secretaria de dispuesto po Orgánica de l el articulo 17 artículos 2 a Secretaría de AUTORIZAR a partir de la Los términos	Resolución a la reserva realizada por Elvía Magdalena Zamora Perezca e Economía para autorizar el uso de Denominaciones o r los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extra la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Le del Reglamento para la Autorización de Uso de Denomina partado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y t e Economia, publicado en el Diario Oficial de la Federación EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrón con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorizació	Razones Sociales, y con fundamento en njera; artículo 34, fracción XII bis de la Li ry Federal de Procedimiento Administrativo, iciones y Razones Sociales; así como en la iltimo párrafo del Reglamento Interior de el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELV SOCIAL: <u>A I CLUSTER JUAREZ</u> . Lo anteri nica más adelante.
Secretaria de dispuesto po Orgánica de l el articulos 2 a Secretaria de AUTORIZAR a partir de la Los términos dichos térmi independence De conformid Razones Soc se trate, de s En términos a Razones Soc la autoridad, formalice el c actos, que se	a la reserva realizada por <u>Elvia Magdalena Zamora Perezca</u> e Economía para autorizar el uso de Denominaciones o r los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extra la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Le del Reglamento para la Autorización de Uso de Denomina partado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y f e Economia, publicado en el Diario Oficial de la Federación EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN s fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrós con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorizació nos en el Reglamento para la Autorización de Uso de cia de que se usen en plural o en singular. lad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para ciales, la presente Autorización se otorga con independento u régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que p de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la ciales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o ante quien se constituya la Sociedad o Asociación cor cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerció e cumple con las condiciones que en su caso resulten a porización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerció	Razones Sociales, y con fundamento en njera; artículo 34, fracción XII bis de la Le ry Federal de Procedimiento Administrativo; ciones y Razones Sociales; así como en la lítimo párrafo del Reglamento Interior de el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELV SOCIAL: <u>A L CLUSTER JUAREZ</u> . Lo anteri nica más adelante. In tendrán el significado que se les atribuyos Denominaciones y Razones Sociales, co la Autorización de Uso de Denominaciones ta de la especie de la persona moral de que de estar sujeta. Autorización de Uso de Denominaciones o tratándose de las sociedades cooperativa respondiente, o en su caso, ante quien es parase previamente a la realización de diso proceso y se encuentren señaladas en conse previamente a la realización de diso por se previamente a la realización de diso para previamente a la realización de diso proceso previamente a la realización de diso por se previamente a la realización de diso para previamente a la realización de diso proceso previamente a la realización de diso prese previamente a la realización de diso prese previamente a la realización de la para por previamente a la realización de diso prese previamente a la realización de la para por previamente para para para por para previamente para para para para para para para par

god.mx	go	b.mx
--------	----	------

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

#### AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaria de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se líquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Clave Única del Documento

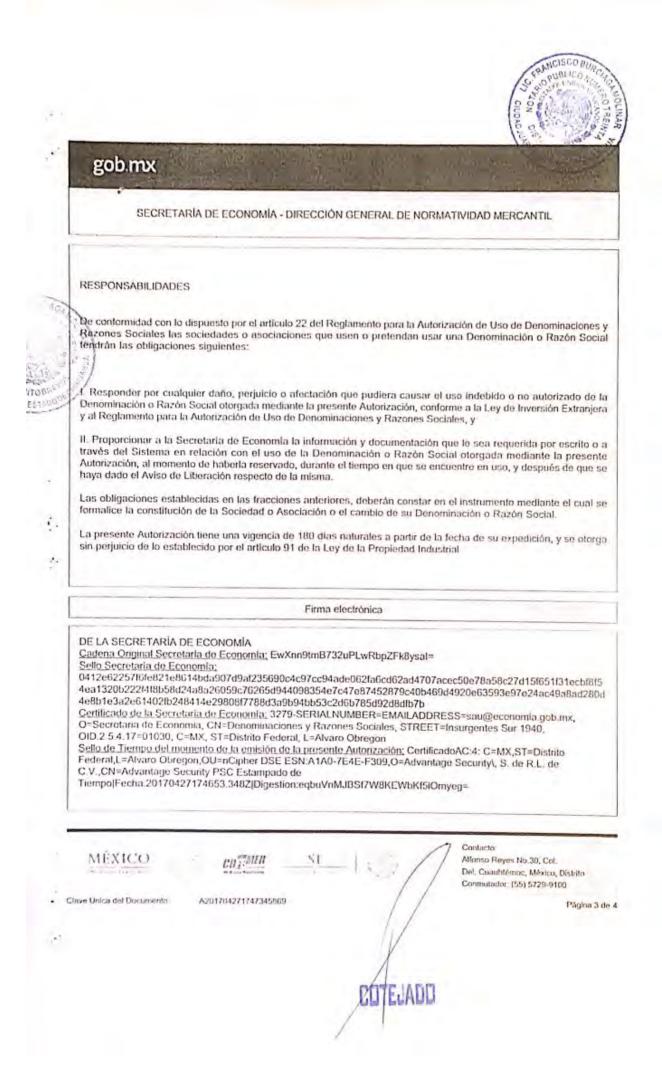
MEXICO

A201704271747345869

MEA

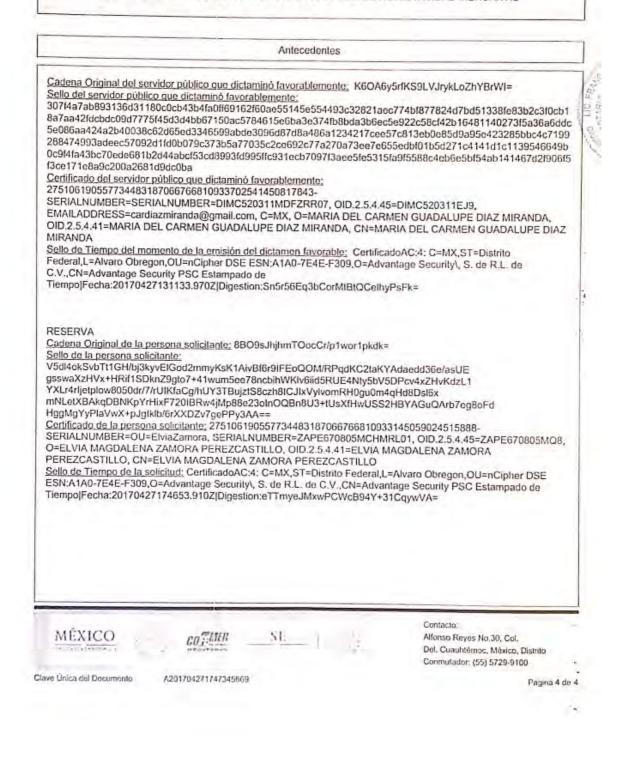
Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Del. Cuaultémoc, México, Distrito Conmutador: (55) 5729-9100

Página 2 de 4



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

gob.mx



Scanned with CamScanner

	Dro		CUERATO S
». (I)	BULE650216UJ3	CURP BULE650216HCHJZD04	NACIONALIDAD
	Apellido Paterno	and the second second	MEXICANA
	BUJANDA	Apellido Materno	EDGAR IVAN
Fecha Nacimiento 16 DE FEBRERO DE 1965	CIUDAD JUAREZ, CHIHUAH	NAME AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY.	Estado Civil
0	MEXICO		CASADO(A)
Eecha de Matrimon		the second se	
1 DE SEPTIEMBRE DE 2012	and the second second second second		IS
Apellido Paterno Cóny HERNANDEZ	the set wanted wanted a company with the		nyuge
3. ST	ESTRADA	LUZ PATRICIA	
Calle	Nomero Estado	A MUSIC MARKED AND A	
AVENIDA LOPEZ MATEOS	Número Exterio 1083	and the second s	Colonia o Fraccionamiento
Código Postal	Cludad		Pais
CIUDA	D JUAREZ CHIHUAHI	and a second sec	
and the lot of the lot	eléfono(s)	17	
	fono Tipo	Correo Electrónico	
656 3015667	CELULAR	ANEXO NUM	ERO . Oor
		DE LA ESCRI	
ide and in the second se	entificación	DEL VOLUME	
~			
INSTITU	TO FEDERAL ELECTORAL	TITIII TNAMA	NUTRIER STREET, STREET
	CIAL PARA VOTAR		
BUJANDA LOZOYA	1040 45	T UPERDARY TELEVISION	APRIL 1999 1999 1999 1999 1999 1999 1999 19
EDGAR IVAN		PR FLAT I Down Us borcon to	Service - 1 - 1
AV ADOLFO LOPEZ MATEOS 10 FRADO NOGALES 32260 AUAREZ (CHIH			The AND AVIA CAME MONTHAN LADING AND ANTICIDENT AND
TOLC 000006218139 1 AMOUNT GLAVEDE ALECTON BULZECK50210	SG4HO 1997 01	15 D	1
Lates 00 www.com 037	Replace	= Pland	teh line
mandra = 1 2010 - Hothers 1874 2020	Plate		
		/	7
		/1	
		11	
		PETE IADD	
		CETEJADD	
		CETEJADD	

# Scanned with CamScanner

DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA LEPIORPI

Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentes en el País



Scanned with CamScanner

2.4

# DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA VEROTETA

Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentes en el Pais

ANCISCO BUR

ORF

DRO



e de la compañía de

RCL

NACIONALIDAD CURP RFC MEXICANA HEAV67040811A HEAV670408HCRLC03

Apellido Materno Apellido Paterno Nombre(s) VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVIDREZ

Fecha Nacimiento Lugar Nacimiento Ocupación Estado Civil SOLTERO(A) 8 DE ABRIL DE 1967 JUAREZ, CHIHUAHUA MEXICO EMPRESARIO

Número Exterior Número Interior Colonia o Fraccionamiento Calle COLONA SAN JERONIMO CAMPO ALEGRE 7817

	Código Postal	Ciudad	Estado	País	
20	32505	GIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA	MÉXICO.	

Código Posta	I Ciudad	Estad	lo
32505	CIUDAD JUÁREZ	CHIHUAHUA	MÉXICO
	Teléfono(s)		
LADA	Teléfono	Tipo	Correo Electrónico
915	4011261	CELULAR	

	and has been done	Sector 1
155		are framers
(are)	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	1.8 + 101 F + (1000) 10 III - 1
Course .	. INCASI V	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		146 A (141 X (154 I)

COTEADO

## DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA LEPIORPI Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentes en el País

A state of the sta	RFC		URP	NACIONALIDAD
RO	OJ701004Q58	ROOJ701004H	CHDSR03	MEXICANA
1.D. IT	Apellido Paterno	Apellid	o Materno	Nombre(s)
RO	DAS	OSOLLO		JORGE ENRIQUE
Fecha Nacimlento	Lugar Nacimiento	51.	Ocupación	Estado Civil
DE OCTUBRE DE 1970	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA MED	XICO PROFES	OR INVESTIGADO	R CASADO(A)
	Datos de Matrimonio	-		
Fecha de Matrimonio	Lugar Matrimonio	1	Regimen	
DE JULIO DE 1997	CHIHUAUA, CHIHUAHUA	SEPA	RACION DE BIENE	S
pellido Paterno Cónyuge	Apellido Materno Cónyu	ge	Nombre(s) Có	nyuge
VARADO	CISNEROS		ELA EUGENIA	
Calle	Número Exterior	Número	Interior	Colonia o Fraccionamiento
RRADA RIOJA	1850	42	and the second is	RADA VIÑEDOS
digo Postal Ci	udad Es	tado	-	Pais
172 CIUDAD JUA			MÊXICO	rais
ADA Teléfon	ono(s) o Tipo	Course	o Electrónico	
	5 Tibo	Com	Bo Electronico	
I deleton.				
ADA Telefon				
ADA Telefon				
	icación			
Identif	JTO NACIONAL ELECTORAL	100	NEWL IN .	\$ INE
Identif				
	JTO NACIONAL ELECTORAL ICIAL PARA VOTAR			
Identifi MEXICO INSTITU COREDEN REDIS 050,10 050,20 050,20 050,20 050,20	JTO NACIONAL ELECTORAL ICIAL PARA VOTAR			
MEXICO INSTITU	UTO NACIONAL ELECTORAL ICIAL PARA VOTAR			
MEXICO INSTITU MEXICO INSTITU CREDEN REDIS 050,10 2005,2005,	UTO NACIONAL ELECTORAL ICIAL PARA VOTAR		NUMBER OF	
Identif	UTO NACIONAL ELECTORAL ICIAL PARA VOTAR			

N 01	RFC	CURP	NACIONALIDAD ESTIMATE
	OOSK7105(RULA	OOSK710508MHGLNR01	MEXICANA.
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
同人们通	OLMOS	SANCHEZ	KARLA MIROSLAVA
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Ocupación	Estado Civil
DE MAYO DE 1971	PACHUCA, HIDALGO MEXICO	DOCENTE	CASADO(A)
	Datos de Matrimon	0	
Fecha de Matrimon		Regimen	
DE ABRIL DE 1997	PACHUCA, HIDALGO	SOCIEDAD CONYUGAL	
Apellido Paterno Cón	vuge Apellido Materno Cón	/uge Nombre(s) Co	bnyuge
	11351 Ciudad E ID JUAREZ CHIHUAHU Teléfono(s) éfono Tipo CELULAR	stado	SAHZANA Pais
le	fentificación		
MEXICO CONTRACTOR	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REDENCIAL PARA VOTAR	10MEX156295	0 INIE 0 INIE

COTEJADO

# Scanned with CamScanner

## DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA LEPIORPI

Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentes en el País

	RFC		CURP	NACIONALIDAD
a - loog	MISM740324QG5	MISM	740324HDFMRN01	MEXICANA
-1-1-	Apellido Pa	terno	Apellido Materno	Nombre(s)
	MIRANDA	SAM		MANUEL JOSE
Fecha Nacimiento	Lugar N	Vacimiento	Ocupación	Estado Civil
DE MARZO DE 1974	. MEXICO		ABCGADO	CASADO(A)
	Datos de	e Matrimonio		
Fecha de Matrimoni		Matrimonio	Regime	en
3 DE JULIÓ DE 2007	and the second	EZ, CHIHUAHUA	SOCIEDAD CONYUC	7
Apellido Paterno Cóny	uge Apellido Ma	aterno Cónyuge	Nombre(s)	Cónvuge
PEREZ	CHAVEZ	0.0	PAOLA LIZETH	1999 - 1971
Calle	Núme	ero Exterior N	úmero Interior	Colonia o Fraccionamiento
IŃA	6035		and the second s	EL GRANJERO
diao Postal	Ciudad	Estade	1	Dete
and the state of the state	Ciudad	Estado	and a second second second	País
CIUDAD	JUÁREZ	CHIHUAHUA	MÊXICO	País
CIUDAD	JUÁREZ Eléfono(s)	CHIHUAHUA	MÊXICO	
GIUDAD	JUÁREZ Eléfono(s)		and a second second second	
GIUDAD	JUÁREZ Eléfono(s)	CHIHUAHUA	MÊXICO	
GIUDAD	JUÁREZ Eléfono(s)	CHIHUAHUA	MÊXICO	
CIUDAD Telé	JUÁREZ Eléfono(s) fono	CHIHUAHUA	MÊXICO	
CIUDAD Telé	JUÁREZ Eléfono(s)	CHIHUAHUA	MÊXICO	
Telé LADA Telé Ide	o JUAREZ eléfono(s) fono	CHIHUAHUA Tipo	MÊXICO	
CIUDAD Telé LADA Telé Ide	o JUAREZ eléfono(s) fono ntificación	CHIHUAHUA TIpo	MÊXICO	
CIUDAD Tel LADA Telé Ide	o JUAREZ eléfono(s) fono mtificación DTO FEDERAL ELECTO CIAL PARA VOTAR	CHIHUAHUA TIpo	MÉXICO Correo Electrón	ico
CIUDAD Tel LADA Telé Ide Ide INSTITU REGISTAC CREDENIC MARIAN EMILIA	o JUAREZ eléfono(s) fono ntificación	CHIHUAHUA TIpo	MÉXICO Correo Electrón	ico
CIUDAD Tel LADA Telé Ide Ide INSTITU REGISTAC CREDENIC NAME EAM SAMANDE SAMANDE SAMANDE SAMANDE SAMANDE SAMANDE SAMANDE SAMANDE	IUAREZ eléfono(s) fono intificación TO FEDERAL ELECTO CIAL PARA VOTAR	CHIHUAHUA TIpo	MÉXICO Correo Electrón	ico
CIUDAD TC LADA Telé Ide Ide INSTITU REGISTAC CREDENC MARINA EAN MANUELJOSE NOTES CIEDAJERA E335 FRACC VELA ALEGRE 1952 JUAREZ (AMM	IDUAREZ	CHIHUAHUA TIpo	MÉXICO	ico
CIUDAD TC LADA Telé Ide Ide Institu Registric CREDENC EM MANUEL JOSE KANDA EA MANUEL JOSE KANDA EA MANUEL JOSE KANDA ES FRACOVALASE FRACOVALOVALASE FRACOVAL FRACOVALOSE FRACOVALOSE FRACOVAL FRACOVAL	ntificación TO FEDERAL ELECTO CIAL PARA VOTAR	CHIHUAHUA TIpo	MÉXICO	ico
CIUDAD To LADA Telé Ide Ide Institut Inscitut Inscitut Crebence Institut Inscitut Crebence Institut Inscitut Crebence Institut Institut Inscitut Crebence Institut Institut Inscitut Crebence Institut Inscitut Institut In	IDUAREZ Eléfono(s) fono Intificación TO FEDERAL ELECTO CIAL PARA VOTAR IND. 31 IND. 1992 62 224094 960	CHIHUAHUA TIpo	MÉXICO Correo Electrón	ico

Scanned with CamScanner

## DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA

Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentesen





COTEJADO

Scanned with CamScanner

## DATOS ANEXO 3.- REGLAS GENERALES DE LA LEPIORPI

Personas Físicas Nacionales o Extranjeras residentes en el País

.

-

ETT		RFC		CURP		NACIONALIDAD
	POPJ68010	3RN6	POP	J650103HCHRZS07	MEXIC	ANA
	Ape	Ilido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)
	PORTILLO		PIZA			ENRIQUE
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Ocupació	n	Estado Civil
DE ENERO DE 1968	PARRAL, CHIHUAHUA MEXICO		0			ASADO(A)
		Datos de Matrimoni				
Fecha de Matrimonio		Lugar Matrimonio		Regim	an	
3 DE NOVIEMBRE DE 1993		HUAHUA, CHIHUAHUA		SEPARACION DE		
pellido Paterno Cóny		ellido Materno Cóny	une		) Cónyuge	
NOCTEZUMA	MEJI	and the second sec	ago	LAURA MAGALY	, conyage	
Calle		Número Exterior		Número Interior	Coloni	a o Fraccionamiento
TUNAL PTE		704	23 1004		FRACC PINAR	
ódigo Postal	Ciudad	E	stad	0	Pais	
CONTRACTOR OF THE OWNER	JUÁREZ	CHIHUAHU	٨	MÉXICO		
114 CIUDAD				THE ALLA		
	léfono(s)			in Larer		
Te	léfono(s) fono	Tipo		Correo Electró		
Te LADA Telé						
Te LADA Telé		Tipo				
LADA Teléi		Tipo				
Telét LADA Telét 56 3019623	fono	Tipo CELULAR				
Telét LADA Telét 3019623		Tipo CELULAR				
Telét 56 3019623 Ide	fono ntifícaciór TO FEDER	Tipo CELULAR				
LADA Telél 56 3019623 Ide	fono ntifícaciór TO FEDER	Tipo CELULAR AL ELECTORAL E ELECTORAL				
Telél LADA Telél 56 3019623 Ide Ide NSTITU REGISTRO CREDENC PORTELD FIZAA	ntificaciór TO FEDER FEDERAL DI	Tipo CELULAR AL ELECTORAL ELECTORAL ELECTORES DTAR		Correo Electró	nico	
Telél 56 3019623 Ide Ide Forfield	ntificaciór TO FEDER FEDERAL DI IAL PARA VC	Tipo CELULAR AL ELECTORAL ELECTORAL ELECTORES DTAR		Correo Electró	nico	in the second
Ide	fono ntificaciór TO FEDER FEDERAL DE IAL PARA VO	Tipo CELULAR AL ELECTORAL ELECTORAL DTAR		Correo Electró		in the second
Telél 6 3019623 6 3019623 Ide Ide INSTITU REGISTRO CREDENC FIZAR JEBUS CHIEDUE REGISTRO CREDENC FIZAR JEBUS CHIEDUE REGISTRO C TUNAL PTE FIG FRACE FIRM DEL RIG 32114	fono ntificaciór TO FEDER FEDERAL DE IAL PARA VO	Tipo CELULAR AL ELECTORAL ELECTORAL DTAR		Correo Electró		in the second

Scanned with CamScanner

1.1



ROTEJADO

ANEXO NUMERO\_ DE LA ESCRITURA 44079 085 DEL VOLUMEN.

## IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SH 51-28

NO 76899 EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO. IMPORTE DEL IMPUESTO Chihuahua COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS Nº 664908 SH 51 27 EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERA A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER IMPORTE DEL IMPUESTO SECRETARIA DE HACIENDA Chihuahua

		CIUDAD JUNACL COBRAVOS
gob.mx		
Servicio de Ac	Iministración Tributaria	
Solicitud de	certificado de e,firma	1
Fecha de publicación del formato en el DOF	Homoclave del formato	
21 de Julio de 2017	FE	
Datos ger	ierales del solicitante	
Personas físicas	Personas morales	
GURP	RFC: ACJ170818K27	
RFC.	Denominación o Razón social	
Nombre(s)	AT CLUSTER JUAREZ AC	
Primer apellido.		
Segundo apellido.		
Representa	nte legal o apoderado	
CURP HEAV670408HCHRLC03		
REC HEAV67040811A	ANEXO NUMERO_Cuo	1
Nombre (s) VICTOR HUGO		1079
Primer apellido HERNANDEZ	DEL VOLUMEN	
Segundo apellido. ALVIDREZ		6-)
Marque con "x" el documento en original o co (Sól	opia certificada que proporciona para realizar o para cotejo)	el trámite
Persona física	Persona moral	
Documento de identidad	Poder general para actos de administrat	ión o dominie
Identificación oficial	X. Acta o documento constitutivo	Control of the providence
	X Identificación oficial del representante l	egal
Se prese	nta por duplicado	
MÉXICO cotMER	Contacto:	
COT MER	Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtériloc, Ciudad de México, Tel. MarcaSAT 627 22 728 des	C P 06300; de la Ciudad de
	Mexica a 01 55 627 27 798 detresta detpaís	
	/ /	Página 1 de 4
	//	
	11	
	1	

# Scanned with CamScanner

gob.mx Servicio de Administración Tributaria Casos especiales (especifique) Declaro bajo protesta de decir veglad que los datos contenidos en Sello del SAT esta solicitud son ciertos N Firma o hyta digital del contribuychie, del asociante o del representante legal 0 apoderado. con tinta and El representante legal o apoderado manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le lia sido módificado o revocado Instrucciones Esta solicitud podrá ser llenada a máquina o a mano. Unxamente se debrean hacer anotaciones dentro de los campos estaboridos 1. Registro Federal de Contribuyentes. Se deberá anotar la clave del Registro Lederal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral Y a frere si es persona física
 2 CURP. Clave Úmica de Registro de Población. Se deberá anotar la Clave Úmica de Registro de Población a 18 pusiciones 3 Datos del representante legal. Tratàndose de personas morales, el representante legal o apoderado deberá anotar su Clave Unica de Registrode Población a 18 posiciones, Registro Federal de Contribuyentes y su nombre (s), primer apellula y segundo apellido Términos y condiciones de uso El que suscribe, en adelante el "Usuano", manifiesto 1.- Que he solicitado al Servicio de Administración Indutana en su carácter de Agencia Certificadora, en adelante d' SAT. La emisión de m certificado de e filma, o en su caso el de mi representada al tenor de lo dispuesto por el anticito 1740 del Código Fiscal de la Federación, y que he generado previamente y en absoluto secreto el archivo con terminación "KIY" que contiene mi clave privada, así como la contraseña de acceso a la clave privada asociada al mismo, sio que persona alguna me hava asistido en dicho proceso.

2.- Que es de mi conocimiento y conformidad que con el propósito de brindar segunidad jurídica en la obtención y uso del certificada de climita y su títula, acreditanalo presentante en el proceso de emision del certificado de climita y su títula, acreditanalo presentante en el proceso de emision del certificado la personal física (quia), o bien la identidad de la personal física en su carácter de representantes o apaderadas en el caso de personal morales, por lo cual delarer comparecer de manera personal ante el "SAT" en donde se obtendarin y amatemarán mas datos de identidad consistent es en el repsito electrónico de datos homátnicos como son hectas, obtendaría, caplica de la imagende los ins y mi firma autógrafa, asimismo deterá realizar el repsito electrónico de la documentación que acredita minimidad. Dela misma forma me manifiesto conoceder de que los datos de identidad mencionados en este numeral formarán parte del Sistema integrado de Repsito de Repsito de acredito na de datos en este numeral formarán parte del Sistema integrado de Repsito de como de la documentación que acredita minimidad. Dela misma forma me manifiesto conceder de que los datos de identidad mencionados en este numeral formarán parte del Sistema integrado de Repsito de Repsito del atlículo 17-D del Córigo Fiscal de la federación, así como las disposiciones conducentes de la Ley General de Polyación y u Reglamento.

3 - Que es de mi concormento y conformidad que, con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y iso del cretificado de e firma debré entregar a el "SAT" junto a la presente Solicitud, la documentación señalada en el Catálogo de Servicios y Tránices del Portal del SAT www.sat.gob mx.y.que estos documentos en conjunto con mis datos de identidad, amba especificadas, servicial para acreditar de manera inequívocam identidad para lo cual el "SAT" realizará el cotejo y venficaciende los mismos.

Se presenta por duplicado

Contacto:

MEXICO

COLMER

#### Av Hidalgo 77, Col Guerrero, Deleg, Cuaubtémor, C.P. 06300, Giudad de México, Tel MarcaSA1 627 22 728 desde la Ciudad de México, si 01 55 627 72 728 del resto del país.

Página 2 de 4



#### Servicio de Administración Tributaria

4 - Que conozco y acepto que el uso del archivo con termitoción "KLY" el cual he generado a través de la apticación "Certifica" y que es el <sup>41</sup> - Que conozco y acepto que el uso del activo con terminizion. "Att. el cual ne generado a traves de la aprecisión. Certinica y que es el operatoria de la cluve privada, los cuales forman parte de mi e firma, quedirán bajo mi exclusiva responsabilidad, y que por ende, nue serán directamente attituíbes todos aquellos documentos que sen firmados electrónicamente con serán da activa con la adecuada diagono y establecer, los medos razonables operantenen attituída condenciadada respecto del responsa de la cluve privada, a fin ne estar acontración metarante de la cluve privada, a fin ne estar la unización mo autorizata de los mismos y que en el everto de que conozca que dicha confidenciadada se encuente en niesgo, deligité solicitar de insuestato la revocación del certificado de el origa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de dar conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de dar conformidad con lo dispuesto por el artículo de activación. 17-H del Código Fiscal de la Federación.

5 - Quesoy conocedor de a Que al finalizar el trámite, el SAT generará el certificado de e firma, el cual podré recitir o descargar del Portal del SAT, www.fat.gob.mx, así mismo me será entregado el comprobante de generación del certificado de e firma, el cual será el acuse oficial de haber

b El contenido y altante de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, por lo que reconozco plenamente que es de la exclusiva responsabilidad del titular del certificado de efirma, la diaboración y el contenido de toto documento dectrónico o digital que sea firmado con un certificado de e firma, y responsabilizándome de las consecuencias jurídicas ocasionadas por proporcionar mi certificado a un tercero.

c Que mi certificado de elimita es de carácter público, por lo que puede ser libremente consultado y descargado por mi o cualquier otro interesado a través de las formas y medios que establezca el SAT en el Portal del SAT www.st.gobrex.

- d. Que el "SAT" en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, no será responsable por daños y perjucios que puedan registrarse a milio a terceros, por la eventual imposibilidad de realizar la presentación o firmado dectrónico de algún documento, trámite, solicitud, petición o promoción por causa de caso fortuito o fuerza mayor
- e Que el "SAT" podrá requerirme, un responsabilidad alguna para dicha autoridad, el reenvió de cualquier documento, trámite, solicitud, petitidos o promoción que haya firmado con mi certificado de elfirma, cuando estos contengan virus o estén afectados por software malicioso, se hayan presentado enores en o derivados de su transmisión electrónica o no puedan ser procesados por cualquier otra causa de nutivaleza técnica unformática o de telecomunicaciones.
  - f. Que el Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responserá por los daños y/o prejucios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la Infraestructura extendida de Seguridad (ES), incluyendo los que se causen por motivos de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

g. Que mi comeo electrónico será integrado al certificado de la e firma mismo que es de carácter público

Documentación que deberá acompañar a la forma oficial

#### 1 Documentos

- Tratàndose de personos físicas, deberá presentar

CURP, documento migrationo vigente que corresponda, emitida por la autoridad competente (en su caso, prómoga o refeeido-migrationo).

Unginal de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales credencial para vutar expedida por el Instituto Nacional Dectoral vigente, pasaporte vigente expedito por la Secretaria de Relaciones Extenores, cenda profesional vigente expedida por la Secretaria de Educación Pública, licencia de conducir vigente expedida por autondad competente, credencial del Instituto Nacional de los Personos Adultas Mayores vigente Tratandose de extranjeros el documento inigratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente (en su caso, prómoja o refrendo migratorio)

Tratándose de personas morales, reberá presentar - Ongreal del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración

#### Se presenta por duplicado

•	MEXICO	COTMER	Contacto: Av Hidalgo 77, Col. Guerrero, Deleg. Coaulitemor, C.P. 06300. Ciudad de Mexico, Tec MarcaSAT 627 22 728 desite la Ciudad de México. o 01 55 677 22/228 del resto del país
			Página 3 de -
			COTEJADO

gob.mx

#### Servicio de Administración Tributaria

Casos especiales. El contificado digital de las empresas forsonadas puede trainitarse por el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un podo general para actus de administración o domino. Las empresas en liquidación pueden realizar el trainite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o ben, por aquella persona a queén le hayan sido conferidas las facultades del representante legal de la empresa en liquidación, o ben, por aquella persona a queén le hayan sido conferidas las facultades del legadador por el calvar au casida como representante legal a través de un nombramento o designación, de acuerdo con lo estatécido en el Capitalo XI de la Leg General de Sociedades. Mercanteles El nombramento no puede tener limitaciones en cuerto a las facilitades del liquidator por enclarar actos de administración o domino, y debe estar debadamente en miscrito ante el Registro Puelos de Comercio. Las personas morales residentes en el estranjero con o sin estallecimiento en desen presentante elegal ana efectos focales. Dicho representante e le tacutades para realizar actos de administración o domino Las personas morales residentes en el estranjero cono o nestallecimiento entande entrido por fedatano público mesicano con el que se designe al representante legal para efectos focales. Dicho representante o bet tener facultades para realizar actos de administración o dominio contalidente legal para efectos focales. Dicho representante o tener facultades para realizar actos de acounterá ente de socio, asignado, mentito o males de carácter agrano o social pueden realizar de transe e la persona lisca que tener la través de la persona lisca que tenga carácter de socio, asignado, mentito o males de carácter agrano o social pueden realizar de transe de la morna. Esta persona lisca que tenga tener sin facultades persentado un nonfaramento o males de carácter de la dependenta sus facultados de personal do un nortal empresa de la comercica de la econoria

· Original del acta o documento constitutivo della persona moral solicitante

Casos especiales Las presentas distintas a las succeitades mercandoles deben presentar el documento constituítavo de la apropación o la fotocopia single de la publicación en el órgano oficial, penidico o garcita. Las appacianes en participación deben presentar el constrato de la aposteción en participación, con firmo autógrafa del folocomie y atociados o sin expresentantes legales. Los fidenemass deben presentar el contrato de fidenemico, con firmo autógrafa del folocomie y atociados o sin expresentantes legales. Los fidenemass deben presentar el contrato de fidenemico, con firmo autógrafa del folocomiente, fine-museo o sin expresentantes legales y el representante legal de la institución fidenania. Los sindicatos delen presentar el estaturo de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de intra las dependencias de la Administration l'ideca fiederal. Estatal o Municipal: centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar el estaturo de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad atorial competente. Las presentar el documento en vistu del cual se hayan constituición lo layan sine interpreteta agrano o sobial (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en vistu del cual se hayan constituíción la latoria de equival sine interpreteta en alegalmente, por la autoridad competente. Las presenta recedentes en el estratopero deben presentar el alta in ducianento constituitivo debidimente apostillado o centíficario, según proceda Cuando di acta constitutiva ester ecista en indomo distinto al equival deben presentase una tratación internata, atí como dicomento con que acrediten su número de ulertificación ficial divido con dicomento con que acrediten su número de ulertificación ficial de por una de registerito constitutivo debidimente apostillado o centíficario, según proceda Cuando di acta constitutiva ester ecista en indomo distinto al equival deben presentase una tratación indicinato, según proce

 Orignal de cualquier identificación del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para persona) físicas).

Para mayor información respecto a las requisitus, favor de consultar el Portal del SAT en <u>prese lat, informa</u> El "Usunio" acepta las conditiones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Registradora, ací como los relativos a llanco de México en su cirácter de Agencia Registracióna Central

Acepto los términos y condicionos-de Dad del certificado de e firma 1

Firma o huella digital del contribuyente, del aserciante, o del representante legal o apoderado, con tinta azul El representante legal o apoderado manifiestatado protesta de decu verdad que a esta fecha el mandato con el que se ostenta pole ha sido modificado o revocado.

Se presenta por duplicado

Contacto:

MEXICO

COTMER

Av, Histalgo 77, Col. Guerrero, Deleg, Cumuliterrioc, C.P. 06300, Ciudad de Mexico, Tel. MarcaSAT 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 55 627 22 728 del resto del paris.

Páguja 4 de 4

۰.

Lic. Francisco Burciaga Molinar Notario Público Número 30



ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE PARA USO DE "A.I. CLUSTER JUAREZ", VA EN 20 VEINTE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS Y COTEJADAS, Y LO EXPIDE EL LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE. ----

### EL ADSCRITO A LA NOTARIA/PÚBLICA NUMERO TREINTA

LIC. OMAR ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ

otejado

STADUD



2

Scanned with CamScanner

ecisticate control 33 anno 55 dellibro Sam 157 de la Secrion Corarte Sunrez, Chih., a 7 de Dic. de 2017 Da EL REGISTRADOR ESTADO LIDRE Y SOBOTANO DE CHISTANA MINISTRIA DI LA MINISTRIA DI CONTROLO MINISTRIA DI CONTROLO MINISTRIA DI CONTROLO LIC. JESUS MARTINEZ MENESES ECISTRADIo bajo el Num 34 a folios 92 del libro Núm 157 de la Sección Cua Ac Puarez, Chih., a 2 de Dic de20H Da EL RECISTRADOR 1 df DO LIDNE Y EGRANANO arke. -201, 1840 S.M. MENESE, 11C. 距影路 除的

•••••

10

Scanned with CamScanner

÷